



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00113788- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Director del Sector de Oficialía del Área de Enseñanza, Héctor Luciano GATTI, por la cual solicita la Anulación de Actas; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es avalada por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer que, por el Área de Enseñanza de esta Casa, se realice la Anulación de Actas, por cometerse un error involuntario, de acuerdo al siguiente detalle:

Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura:

Actas de Promoción:

19#2260 - Taller de Trabajo Final - Legajo Técnico de Proyecto

19#1518 - Proyecto de Parques I

19#1522 - Construcción de Jardines I

Ingeniería Agronómica:

Acta de Examen: 19#2020

ARTÍCULO 2º: Disponer que la firma de la Anulación de Actas de Examen estará a cargo del Sector de Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa.

ARTÍCULO 3º: Por Decanato pase al Sector de Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa. Cumplido, pase a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos. Cumplido, Archívese.